ANEXO TÉCNICO

PROYECTO (2323 - 2782)

"ADQUIRIR BIENES PARA LA DOTACIÓN REQUERIDA EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS, 2323 COMPONENTES DEPORTE-RECREACIÓN Y 2782 DOTACION JARDÍN INFANTIL ORIXAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

Concepto: Recreación y deporte - Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	TEUSAQUILLO CAMINA SEGURA: TEUSAQUILLO NUESTRA LOCALIDAD NUESTRA CASA"
PROPOSITO	Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien - Estar
PROGRAMA	Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.
	Atención del déficit social para un hábitat digno
CÓDIGO DEL PROYECTO	2323
	2782
NOMBRE DEL PROYECTO	Teusaquillo recreo deportiva
	Teusaquillo con espacios inclusivos, pedagógicos y accesibles
META CUATRENIO DEL PLAN DE DESARROLLO	Beneficiar 800 Personas con la entrega de dotaciones deportivas.
	Contempla Dotar y/o acondicionar, 1, Unidad, operativa orientada a la atención de la primera infancia (Jardín Infantil).
Rubro Inversión	O230117459920242323
	O230117459920242782
VIGENCIA	2026
PRESUPUESTO	$176.125.880
	$110.000.000
ATIENDE INICIATIVAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	No

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1 Plazo

El contrato se ejecutará en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.2 Valor del Contrato

El valor estimado del contrato será por el valor de la oferta del proponente que registre el mejor lance en el proceso de subasta.

2.3 Forma de pago.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera para cada uno de los lotes de manera independiente:

Se realizará un único pago del 100% al recibo a satisfacción y entrada al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, del total de los bienes objeto de este contrato.

Para realizar el cobro correspondiente, el contratista deberá realizar previamente la presentación de los siguientes documentos:

1 Presentación de la factura y/o cuenta de cobro debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista, bajo las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
2 Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión) y el contratista (si aplica)
3 Evidencia fotográfica de los bienes y entrega de estos a la Entidad y/o al Centro de Desarrollo Comunitario.
4 Acta de Entrega de los Bienes
5 Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
6 Acta de ingreso de los bienes al Aplicativo de almacén.
7 Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
8 Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
9 Resolución de facturación vigente
10 Cámara de comercio vigente
11 Registro Único Tributario
12 Cargue de Informes de actividades Mensuales Radicados y Aprobados en Plataforma SECOP II (si aplica)
13 Demás documentos que sean necesarios y se soliciten para el trámite de pagos.

Nota 1: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 2: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantenerlos durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del FDLT.

Nota 3: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 4: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota 5: De conformidad con el artículo 4° de la ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 Estatuto Tributario "para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3. 500 UVT, los pertenecientes al régimen simplificado deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas - IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT." Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago."

Nota 6. EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 7: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Nota 8: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

Nota 9: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 10: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 11: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 12: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 13: El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 14: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020 y Decreto 442 de 2023: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

1. Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
2. Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
3. Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios relacionados a estas
4. Los comerciantes, importadores
5. Prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
6. Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación, entre otros.

LOTE 1: DOTACION DEPORTIVA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

Anexo. Ficha Técnica elementos a dotar

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME AL PROYECTO 2323 DENOMINADO "TEUSAQUILLO RECREO-DEPORTIVA".

Localidad	Teusaquillo
Nombre del programa o proyecto	2323 DENOMINADO "TEUSAQUILLO RECREO-DEPORTIVA".
Vigencia	2025

No.	Tipo	Ítem	Descripción de producto y/o servicio	Unidad de medida	Cantidad TOTAL
1	Actividad Fisica	Termo	Termo para el agua - Termo para agua tipo Botilito en plástico de alta resistencia con tapa de rosca hermética y tapa pequeña de presión. Colores surtidos y con capacidad mínima de 600 ML.	Unidad	200
2	Actividad Fisica	Gorra	Gorra bordada - Gorra en tela esmeralda 100% algodón tipo Americana, Seis Ojetes Bordados que faciliten la transpiración, Seis cascos, Botón Forrado, Visera Recta en ABC de alta resistencia, Tafilete Frontal Absorbente de Sudos, Acentada con 5 Costuras a 1,16, Hebilla Antioxido Graduable, Dos Logos en la parte frontal y Posterior Bordados. Diferentes Edades	Unidad	200
3	Actividad Fisica	Camiseta	Camiseta - Camiseta con diseño y logos institucionales. Camiseta cuello redondo, manga corta tela 100% micro poliéster.	Unidad	200
4	Actividad Fisica	Colchoneta	Colchoneta - Colchoneta tipo yoga, Pilates. Antideslizante 100% Impermeable al Sudos con medidas aproximadas: 1.80 cm x 60 cm y espesor mínimo de 5 mm. En espuma polietileno de alta densidad No se deforma, enrollable y fácil de guardar	Unidad	200
5	Actividad Fisica	Set de mancuernas	Pesas - Set de dos mancuernas con un peso cada una de 4 llibras 2 Kilogramo, 20 cm de alto, ancho 8 cm largo, cubrimiento en plástico inyectado, antideslizante y fácil de limpiar.	Unidad	200
6	Actividad Fisica	Bandas eslasticas	Bandas elásticas - Set de 5 Bandas Elásticas: 1 Banda resistencia x-ligera 4 a 11 lbs 1 bandas de Resistencia ligera 11 a 15 lbs , 1 Banda de Resistencia Medium 15 a 20 lbs , 1 Banda de resistencia fuerte20 a 24 lbs y una banda de resistencia x 20 a 30 lbs- fuerte.	Unidad	200
7	Actividad Fisica	Morral deporte	Capacidad 20 litros	Unidad	200
8	Actividad Fisica	Bastones de ejercicios.	Bastones de entrenamiento deportivo de 1 metro plasticos.	Unidad	200
9	Actividad Fisica	Bandas eslasticas abiertas x3	Banda Elástica abierta de Látex en Colores x 3	Unidad	200
10	Actividad Fisica	Mini pelota de gimnasia 30 cm	Mini pelota de gimnasia 30 cm	Unidad	200
11	Actividad Fisica	Escaleras de agilidad	Escalera de agilidad de 3 a 6 mtros con 8 a 12 peldaños	Unidad	200
12	Actividad Fisica	Foam Roller de Espuma Grabado Profundo	Rodillo espuma Grabado profundo de 5" x 13" Material: EVA (Etilvinilacetato) de alta intensidad Medidas: Largo: 32.3cm Diámetro: 14cm Peso: 833gr	Unidad	200
13	Actividad Fisica	conos platillos medios x 30	conos platillos medios x 30	Unidad	200
14	Actividad Fisica	pesas tobilleras 2kg	pesas tobilleras 2kg	Unidad	200
15	Actividad Fisica	hand grip tipo dona	hand grip tipo dona Material: Polietileno de alta resistencia. Azul	Unidad	200

Nota 1: Los productos deberán ser de óptima calidad. El contratista que resulte seleccionado, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas en su oferta. De igual forma el oferente deberá indicar en su propuesta la marca de cada uno de los elementos que ofrece y deberá garantizar la calidad de los mismos, teniendo como referencia las caracteristicas técnicas que se encuentran dentro en el mercado, así como sus fichas técnicas. De igual forma, al inicio del contrato deberá presentar la hoja de seguridad o ficha técnica de los elementos que contengan productos químicos sujetos a manipulación humana, de acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato o su designado.

LOTE 2: DOTACION JARDIN INFANTIL

CATEGORÍA	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD X CADA 100 NIÑOS Y NIÑAS	PERTINENCIA SEGÚN EDAD
Elementos mobiliarios	PROTECTOR PARA COLCHONETA INFANCIA	UNIDAD	PROTECTOR COLCHONETA EN MATERIAL 100% PVC ANTIFLUIDO , TRASPIRABLE, ANTIALERGICO, ECOLOGICO, ANTI-ACAROS , IGNIFUGO. FACIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR CON TODOS LOS AGENTES DE LIMPIEZA COMERCIAL. CON ESQUINAS AJUSTABLES DE ACUERDO A LA MEDIDA DE LA COLCHONETA.	**6**	1-4 años
Elementos Equipo de Salud	BALANZA GRAMERA CON CAPACIDAD DE 1000 Grs A 5000Grs	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS: BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE TIPO ELECTRÓNICA, QUE PERMITA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SEGUN FICHA TECNICA. QUE INCLUYA ADAPTADOR DE CORRIENTE Y BATERIAS RECARGABLES CON CARGADOR	**1**	1-4 años
Elementos Equipo de Salud	BASCULA PESA PERSONAS	UNIDAD	UNIDAD DE INDICACION: KILOGRAMO (Kg) CAPACIDAD: ENTRE 120 Kg A 150 Kg. MATERIALES: SUPERFICIE DE PESAJE ANTIDESLIZANTE FABRICADO EN ABS DE GRADO MEDICO CON BASE EN ACERO INOXIDABLE. PRECISION IDEAL: 50 gr y MAXIMA 100 gr DIMENSIONES PLATAFORMA: 433 *47 *373 (+/- 30%)mm CON FUNCION DE TARA, AUTO HOLD. VIDA MINIMA: 5 AÑOS. SUPERFICIES DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SEGUN FICHA TÉCNICA. DE ALIMENTACION POR ADAPTADOR DE CORRIENTE Y CON OPCION DE USO DE BATERIAS. PORTATIL.	**1**	1-4 años
Elementos Equipo de Salud	BASCULA PESA BEBES	UNIDAD	UNIDAD DE INDICACION: GRAMOS RESOLUCION O DIVISION DE ESCALA: 10 A 20 G CAPACIDAD MAXIMA: DE 20 A 25 KG MATERIALES: SUPERFICIE DE PESAJE ANTIDESLIZANTE, FABRICADO EN ABS DE GRADO MEDICO CON BASE EN ACERO INOXIDABLE O DEL MISMO MATERIAL ABS DE GRADO MEDICO. DIMENSIONES DE LA BANDEJA: 250 *250 *70 (+/- 20%) mm CON FUNCION DE TARA, AUTO HOLD VIDA UTIL MINIMO 5 AÑOS SUPERFICIES DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y SEGUN FICHA TECNICA. DE ALIMENTACION POR ADAPTADOR DE CORRIENTE Y CON OPCION DE USO DE BATERIAS.	**1**	0 - 1 año
Elemento electrodomésticos	LAVADORA SECADORA	UNIDAD	LAVADORA SECADORA CON CAPACIDAD DE LAVADO 20 KG Y SECADO 11 KG. CARGA FRONTAL, PANEL LED, COLOR TIPO ACERO INOX, TINA EN ACERO INOXIDABLE, SISTEMA DE LAVADO 6MOTIONDD Y SMART THINQ DIMENSIONES APROXIMADAS 10\%+/- 70\times99\times77 (ANCHO X ALTO X FONDO) CM. GARANTIA MINIMA DE 18 MESES.	**1**	no se establece edad
Elemento electrodomésticos	LICUADORA FAMILIAR	UNIDAD	LICUADORA CLASICA CONTROL GIRATORIO DE 3 VELOCIDADES , VASO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 1,25 LITROS REFRACTARIO BOROCLASS®, RESISTE CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA CUCHILLA PICAHIELO DE ACERO INOXIDABLE SISTEMA DE ACOPLE TOTALMENTE METALICO ALL-METAL DRIVE®, DE MÁXIMA DURABILIDAD. MOTOR DE 600 WATTS Y ACABADO CROMADO GARANTIA MINIMA DE 18 MESES	**1**	no se establece edad
Elemento electrodomésticos	LICUADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	LICUADORA INDUSTRIAL MINIMO DE 5 LITROS HASTA 15 LITROS CON SISTEMA DE VASO ABATIBLE PARA FACILITAR LA DESCARGA DE LOS JUGOS. / ACERO INOXIDABLE 304 ANTIÁCIDO. / CUCHILLA DE DOBLE ACCIÓN EN ACERO REFORZADO E INDEFORMABLE PARA TRABAJO CONTINUO. / BASE: TUBO CUADRADO EN ACERO INOX DE 4 CMS. / VOLTAJE: 110 VOLTIOS. / VASO: VOLCABLE (BASCULANTE) CON PIN DE SEGURIDAD PARA EVITAR EL VOLCAMIENTO ACCIDENTAL DEL VASO. / POTENCIA: 2 HP PARA JUGOS EN AGUA. / POTENCIA:3 HP O SUPERIOR PARA HIELO TRITURADO O PARA MEZCLAR PAPEL / CON SELLO MECÁNICO PARA EVITAR FILTRACIONES DE LÍQUIDOS / * INTERRUPTOR PULSADOR TERMO MAGNÉTICO AUTOMÁTICO PARA CORTE POR SOBRECARGA EN EL CASO QUE SE FRENE EL MOTOR Y EVITAR QUE SE QUEME. / / INCLUIDO ENVIÓ E INSTALACIÓN EN PUNTO (S) APLICA) / PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO / MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL / TIEMPO DE GARANTÍA DEL EQUIPO DE MÍNIMO DE UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPRADORA - DEBE INCLUIR MANO DE OBRA Y TODOS LOS REPUESTOS QUE DEBAN SER CAMBIADOS POR DEFECTOS DE FABRICANTE.	**1**	no se establece edad
Elementos Equipo de Salud	INFANTROMETRO	UNIDAD	Precisión de 1 mm Capacidad de 110 a 120 cm. Material de fabricación: Resistente, liviano y no deformable. Sistema rodante, no inestable Cinta métrica metálica, ubicada a un lado y no en la mitad de le equipo. Garantizar 90 grados espaldar, con una base de 25 cm de ancho y pieza móvil rodante, que le permita al niño o niña acostarse No se recomienda el uso de infantómetro en materiales susceptibles a (dilatación) en diferentes ambientes (Temperatura).	**1**	0 - 2 años
Elementos Equipo de Salud	TERMOMETROS DE CALOR	UNIDAD	Termómetro Rango De Temperatura: 50°C ~300°C (- 58°F ~572°F) Resolución Temperatura: 0.1°C Unidad De Medida: Celsius (°C) / Fahrenheit (°F)	**1**	no se establece edad
Elementos Equipo de Salud	TERMOMETROS DE FRIO	UNIDAD	Termómetro Rango De Temperatura: - 50°C ~300°C (-58°F ~572°F) Resolución Temperatura: 0.1°C Unidad De Medida: Celsius (°C) / Fahrenheit (°F) -50+70°C/-58+158°F	**1**	no se establece edad
Elemento electrodomésticos	Refrigerador	UNIDAD	Dimensiones Exteriores: 700 ancho x 820 fondo x 1900 alto (mm) (+/- 10%). • Dimensiones Internas: 550 ancho x 670 fondo x 1240 alto (mm) (+/- 10%). • Temperatura Ambiente: Mínimo 43 °C. • Poder del Compresor: Que garantice temperaturas acorde a legislación sanitaria vigente. • Voltaje: 110V. • Tipo de Descongelación: Descongelación por aire. • Rango de Temperatura: Desde 0 °C hasta a +4 °c. • Método de Enfriamiento: No Frost. • Capacidad: 550 - 600 Litros. • Material: Acero Inoxidable. • Cierre de Puerta Hermético- Perte de vidrio templado . • Ruedas con Seguro de Movimiento. • Control Digital de Temperatura con servicio de garantía y mantenimieto en Bogotá. • Parrillas en Acero inoxidable. • Puerta en Acero inoxidable. • Tipo de refrigerante acordes a resolución 634 de 2022. • Dimensiones Parrillas: 530 ancho x 640 fondo x 1220 alto (mm) (+/- 10%). • Resistencia en Parrillas: Mínimo 50 Kilos. • Cantidad Total de Parrillas Cuatro (4) Unidades con alturas ajutables. • Iluminación Interna Tipo Led. Entrega de equipo con protector externo de sobre-corriente (breakermatic).	**1**	Todos los grupos de edad
Elemento electrodomésticos	Congelador	UNIDAD	Dimensiones Exteriores: 700 ancho x 820 fondo x 1900 alto (mm) (+/- 10%). • Dimensiones Internas: 550 ancho x 670 fondo x 1240 alto (mm) (+/- 10%). • Temperatura Ambiente: Mínimo 43 °C. • Poder del Compresor: Que garantice temperaturas acorde a legislación sanitaria vigente. • Voltaje: 110V. • Tipo de Descongelación: Descongelación por resistencia eléctrica. • Rango de Temperatura: Menor o igual a - 18°C • Método de Enfriamiento: No Frost. • Capacidad: 550 - 600 Litros. • Material: Acero Inoxidable. Cierre de Puerta Hermético- Perte de vidrio templado • Ruedas con Seguro de Movimiento. • Control Digital de Temperatura con servicio de garantía y mantenimieto en Bogotá. • Parrillas en Acero inoxidable. • Puerta en Acero inoxidable. • Tipo de refrigerante acordes a resolución 634 de 2022. • Dimensiones Parrillas: 530 ancho x 640 fondo x 1220 alto (mm) (+/- 10%). • Resistencia en Parrillas: Mínimo 50 Kilos. • Cantidad Total de Parrillas Cuatro (4) Unidades con alturas ajutables. • Iluminación Interna Tipo Led. Entrega de equipo con protector externo de sobre-corriente (breakermatic).	**1**	Todos los grupos de edad
Elementos mobiliarios	SILLA COMEDOR PARA BEBE	UNIDAD	SILLA COMEDOR PARA BEBÉ, CON BANDEJA REMOVIBLE, GRADUABLE HASTA TRES POSICIONES, INCLUYE DOBLE PORTA VASO Y DISEÑO QUE EVITA DERRAME DE LIQUIDOS AL PISO. INCLUYE CINTURON DE SEGURIDAD, RUEDAS DE ACCION LIBRE CON BLOQUEO DE SEGURIDAD. EN MATERIAL RESISTENTE A PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON AGENTES QUÍMICOS (HIPOCLORITO) INCLUYE ANTIMICROBIAL QUE EVITA ACUMULACION DE BACTERIAS	**10**	1-2 años
Elementos de Menaje	CUCHARA	UNIDAD	CUCHARA PARA ADULTO EN ACERO INOXIDABLE, CUYA SUPERFICIE DEBE PRESENTAR CONSISTENCIA FIRME Y UNIFORME, NO PUEDEN PRESENTAR DEFECTOS QUE AFECTEN SU USO NORMAL.	**25**	1-4 años
Elementos de Menaje	CUCHARAS DULCERAS	UNIDAD	CUCHARA POSTRE ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE, CUYA SUPERFICIE DEBE PRESENTAR CONSISTENCIA FIRME Y UNIFORME.	**20**	1-4 años
Elementos mobiliarios	COLCHONETA INFANCIA	UNIDAD	COLCHONETA INFANCIA, DE 190 X 100 X 13 CMS, EN ESPUMA FLEXIBLE DENSIDAD 26, FORRADA EN LONA KODRA AZULOSCURO TEXTIL: 100% PVC, FILAMENTOS DE POLIESTER 30%, PARTICIPACION DEL RECUBRIMIENTO 70%. IMPERMEABLE 100%, FLEXIBLE, ANTIDESLIZANTE, CREMALLERA EN L Y DOS (2) RESPIRADORES AL LADO CONTRARIO DE LA CREMALLERA.	**6**	1-4 años

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. POBLACION OBJETIVO – COBERTURA

Las metas del Plan de Desarrollo Local definidas para los proyectos 2293 "Teusaquillo Segura", y 2782 "Teusaquillo con espacios inclusivos" proyecto que se presentan a continuación para la vigencia 2026.

Metas:

- Beneficiar 200 personas con la entrega de dotaciones deportivas.
- Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles)

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR

2.1. CRONOGRAMA

A continuación, desarrollamos el cronograma propuesto desde el Fondo de desarrollo Local para la ejecución de las actividades que están incluidas en el presente anexo técnico:

COMPONENTE, ETAPA Y/O ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
Conformación e instalación del Comité Técnico			
Mesa de trabajo con proveedor(es) para definir plan y cronograma de entrega de los elementos adquiridos			
Aprobación fichas técnicas			
Verificación en sitio de los elementos			
Entrega elementos			
Ingreso elementos			
Radicación de Factura de proveedor (es) para trámite de pago			
Acta (s) de cierre de contrato (s)			
Entrega de elementos a la comunidad.			

2.2. CAMBIOS O DEVOLUCIONES

Los elementos para adquirir deben contar con la garantía del fabricante por defectos de fabricación, materiales de elaboración, de cumplimiento de normatividad técnica aplicable en su diseño y manufactura y demás garantías que aplique.

El ejecutor debe garantizar el cambio de aquellos elementos que no cumplan con las características mínimas establecidas, cuya calidad no sea la adecuada, presenten daños o inestabilidad que implique un riesgo en su utilización. Para lo cual el ejecutor debe presentar el elemento de cambio en un tiempo no mayor a cinco (5) días, posterior a que se realice su devolución por parte del supervisor, cuando se traten de entregables para el apoyo de alguna de las instancias.

2.3. ETAPA ALISTAMIENTO

Para la ejecución del presente proceso se estructuran las actividades de la siguiente manera:

3.3.1. Presentación Pública

El proceso de presentación pública del presente proceso se realizará en un primer momento ante la comunidad en general y ante la Junta Administradora Local

La presentación ante la Junta Administradora Local será de información básica acerca de las actividades y el costo de cada una. Para esto, el contratista debe radicar en el primer mes de ejecución la solicitud de presentación ante este organismo, si no hay agenda, debe dejarse la trazabilidad de que se solicitó ante la misma, la presentación del proyecto a ejecutar. Es de especificar que el proceso de presentación ante la JAL no representará costos para el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, pero en todo caso, deberá realizarse antes de finalizar la ejecución del contrato.

3.3.2. Conformación del Comité Técnico de Seguimiento del Proyecto

Para la óptima ejecución del contrato se conformará un Comité Técnico de seguimiento, el cual estará integrado:

Lote 1

El coordinador del proyecto (oferente)/ El supervisor delegado por parte de la Alcaldía Local.

Lote 2

El Comité Técnico de Seguimiento, estará encabezado por el alcalde Local y/o su delegado y/o el Apoyo a la Supervisión • El/la directora/a-coordinador/a del Proyecto. • Referente de la Dirección Local de Integración Social SDIS y/o su delegado.

3.3.2.1 Reuniones y convocatoria:

El primer comité técnico de seguimiento se desarrollará máximo ocho (8) días calendario después de firmada el acta de inicio.

El supervisor o en su defecto el apoyo a la supervisión deberá convocar la reunión e informar a los integrantes. La secretaría técnica estará a cargo del delegado de la Alcaldía Local quien será el responsable de la elaboración de las actas de los comités técnicos desarrollados, así como verificar el cumplimiento de los acuerdos concertados y hacer cumplir la normatividad pertinente a que haya lugar.
Se convocará a comité técnico para realizar la revisión de los elementos y mobiliario objeto de este contrato.

La convocatoria se realizará a través de correo electrónico.

El/la contratista o en su defecto el apoyo a la supervisión de la alcaldía deberá convocar la reunión e informar a los integrantes.

La secretaría técnica estará a cargo del del apoyo a la supervisión quien será responsable de la elaboración de las actas de los comités técnicos desarrollados, así como verificar el cumplimiento de los acuerdos concertados y hacer cumplir la normatividad pertinente a que haya lugar.

El contratista debe prestar ayuda activa.

3.3.2.2 Funciones del comité:

- El Comité Técnico de Seguimiento es la máxima instancia para la toma de decisiones en el marco de ejecución del contrato. Sus ámbitos pueden abarcar lo estrictamente operativo como definición de fechas, concertación de cronogramas, entre otros; hasta aspectos de discusión técnica de los componentes del contrato.
- Generar recomendaciones, sugerencias y acciones de mejoramiento para la correcta ejecución del presente contrato y la articulación de las acciones de las partes que lo suscriben.
- Aprobar el plan de trabajo elaborado por las partes para desarrollar el proyecto objeto del presente contrato en el formato establecido por la Oficina de Planeación de la Alcaldía Local.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición, programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
- Realizar reuniones periódicas de revisión del proceso de ejecución del objeto contractual y las acciones definidas en el anexo técnico.
- Revisar el avance de las actividades propias del contrato y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos.
- Tomar medidas correctivas para superar las dificultades en la ejecución del contrato
- Revisar y dar concepto favorable previo a la suscripción de las prórrogas, adiciones, suspensiones y modificaciones del contrato, si a ellas hubiere lugar y sin que ello modifique el objeto del contrato.
- Emitir concepto favorable a la aprobación del cronograma de actividades.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en la sesión o sesiones anteriores del Comité.

- Revisar, aprobar y coordinar las estrategias y acciones para comunicación, divulgación, promoción y seguimiento a las que haya lugar para darle máximo alcance al objeto del contrato.
- Las demás que sean pertinentes para el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
- El Comité se reunirá una vez al mes, presencial o virtualmente, o de manera extraordinaria cuando así se requiera (por solicitud de cualquiera de los miembros). para tal efecto se debe definir la agenda de la reunión y se debe comunicar mínimo con 24 horas de anterioridad a través de la secretaria técnica.
- La instalación del primer Comité se debe realizar dos (2) días después de haber firmado el acta de inicio. En este primer Comité se harán por lo menos las siguientes actividades:
- Lectura de la Anexo Técnico y de las obligaciones específicas del Contratista
- Si se va a contratar recurso humano, revisión del cumplimiento del Decreto Único Sectorial 643 de 2025. (Acciones afirmativas para la vinculación laboral de mujeres) y aprobación de las hojas de vida del recurso humano que participara en la ejecución del contrato; estas deben estar con sus respectivos soportes.
- Revisión y aprobación del Cronograma de actividades. Corresponde al documento en el cual se identifican las actividades (etapas, actividades principales, "tareas"), actividades secundarias (subtareas), responsables, recursos, tiempos y entregables para la correcta ejecución del contrato. Por cada actividad reseñada en el Cronograma de actividades se debe señalar el tiempo de ejecución de esta.

3.3.2.3Secretaría Técnica

- La Secretaría Técnica será ejercida por el FDLT "apoyo a la supervisión" quien formalizará las invitaciones a las sesiones del comité indicando claramente hora, fecha, lugar o medio de realización y agenda a abordar en el marco del Comité.
- Cada sesión debe generar un acta de respaldo con aprobación de la reunión, evidenciada mediante la firma de todas las personas que participaron, estas deben estar numeradas y fechadas, referenciando los elementos fundamentales de la ejecución del contrato y decisiones que se tomen en el transcurso de cada sesión.
- En cada sesión, será leída el acta del Comité anterior para ser aprobada y se hará seguimiento puntual a cada uno de los acuerdos realizados en el mismo.
- La Secretaría Técnica debe establecer un formato digital para el seguimiento a las asistencias, guardar archivo de actas y registros, entre otros.

4. COMPONENTES DEL PROYECTO

4.1. Ingreso de materiales y elementos a almacén

El/la contratista deberá tener en cuenta el procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles, establecido desde el área de almacén de la Alcaldía Local de Teusaquillo, identificado con la directriz GCO-GCI-P002. Este procedimiento abarca el ingreso, la entrega en uso,

reintegro y/o disposición final de los bienes adquiridos con recursos del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local. Toda solicitud de ingreso, traslado, o asignación de bienes al servicio se deberá enviar un correo electrónico al responsable de almacén para hacer el trámite a que haya lugar. Así mismo, todo traslado de bienes deber ser informado y avalado por el almacenista con el fin de tener actualizado el inventario Como soporte de la entrega, el contratista es responsable de elaborar un acta que certifique en detalle los elementos en sus cantidades y calidades establecidas en el presente Anexo Técnico, con firma de recibo a satisfacción por parte del responsable del Almacén del FLDT, el contratista y el supervisor del proyecto.

5. MARCO NORMATIVO

Contexto normativo para la garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y familias en general, la prevención y atención de las violencias en el contexto familiar y sexual.

5.1. Nacional

- Constitución Política de Colombia, 1991.
- Ley 74 de 1968 aprobó el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en su artículo 10 estableció una protección especial a la familia, niños y adolescentes.
- Ley 51 de 1981, la cual aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. – CEDAW.
- Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios, Ley General de Educación, mediante la cual se decretó la enseñanza obligatoria de salud sexual y reproductiva en todas las instituciones educativas.
- Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000, la Ley 1257 de 2008 (sobre violencia contra la mujer) y disposiciones más recientes como la Ley 2126 de 2021 y la Ley 2197 de 2022.
- Ley 361 de 1997 de mecanismos de integración para las Personas con Discapacidad
- Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 679 de 2001. Que expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores.
- Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia.
- Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1346 de 2009. Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad
- Ley 1336 de 2009. Adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, en lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

6.2. Distrital

- Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de Bogotá 2023-2033
- Política Pública Distrital de Juventud en Bogotá, 2019 - 2030
- CONPES D.C. No. 8 de 2019, que adopta la política pública de juventud 2019-2030.
- Decreto 545 de 2011. Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá.
- Acuerdo 329 de 2008. sirviendo de marco normativo continuo para las actividades de prevención de la violencia intrafamiliar y promoción de la convivencia en el Distrito Capital

6.3. Contexto normativo del enfoque diferencial y poblacional

Existen tratados, pactos, convenios, resoluciones internacionales y nacionales que Colombia ha subscrito relacionados con el reconocimiento de la diversidad cultural, la no discriminación, el respeto y la garantía de los derechos de las Personas de Especial Protección Constitucional[14] que sustentan la vigencia del enfoque diferencial, entre los que se destacan:

6.3.1. Internacionales

- ONU, Asamblea General 1965, Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial "Obliga a los Estados parte a fomentar el diálogo entre las diferentes culturas y a enmendar cualquier tipo de política que perpetúe la discriminación"
- OIT (Organización Internacional del Trabajo) 1989, Convenio 169. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Convenio Internacional ratificado por Colombia en 1991, Obliga a los países que lo ratifican a garantizar los derechos sociales, económicos y culturales de los diferentes grupos étnicos que residen en ellos.
- ONU, UNESCO 2001, Declaración Universal Sobre Diversidad Cultural, Celebra la diversidad de la cultura e invita a todos los Estados y organismos a tomar medidas para su fomento y protección.

Elaboró	Dependencia	Firma
Profesional de Planeación: Yulieth Alexandra Riaño Espitia	FDLT – Oficina de Planeación	
Elaboró	**Dependencia**	**Firma**
Profesional de Planeación: Laura Isabel Buitrago peña	FDLT – Oficina de Planeación	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
Profesional de Planeación: José Fernando Zamudio López	FDLT – Oficina de Planeación	